AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de enero de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos:

En la Casa Consistorial de la Villa de Abla, siendo las diecinueve horas del día once de enero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, se reúne la Corporación Municipal en Pleno, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Asisten los señores que a continuación se relacionan, para tratar conforme al orden del día del que luego se hará mención, asistiendo asimismo, el Secretario de la Corporación:

ASISTENTES
D. Antonio Manuel Ortiz Oliva.
Dª. María Caridad Herrerías Moya.
D. Francisco Javier Sánchez González.
Dª. Manuela Ortiz Bono.
D. José Antonio Salmerón Puga.
D. José Manuel Villegas Oliva.
Dª. Lorena Tejeira Lao.
Dª. Carmen María Catalicio Gómez.
D. Félix Ortiz Águila.
Secretario.
D. Enrique Cano Aravaca.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- A continuación se procede a preguntar por el Sr. Alcalde, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 36.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y a lo preceptuado en el art. 91-1 del citado texto legal, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, correspondientes a la ordinaria de 07/11/2018.

No produciéndose más observaciones la Corporación procede a su aprobación por unanimidad de miembros presentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, y que obran en sus respectivos expediente.
Resoluciones: nº 26 de 30/1/2018. La Corporación Municipal queda enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

3º.- APROBACIÓN PADRÓN AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2018.-

Seguidamente por la Tesorería Municipal se procede a dar cuenta del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del año 2018. La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes, ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del año 2018.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación mediante Edicto en el BOP por espacio de quince días.

4º.- APROBACION DE CERTIFICACIONES DE OBRA.- De Orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de las siguientes certificaciones de obra:

1º) Certificación nº 4 relativa a la obra 1PIM2016 BI, "Urbanización de Calles en Núcleo Urbano en Abla", por importe de 11.418,07 €, adjudicada al contratista ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. Todo ello previa certificación del Director de la obra D. Clemente Jesús González Sáez.

La Corporación en votación Ordinaria y por cinco votos a favor y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres Concejales del Grupo IdeA y Popular, acuerdan proceder a su aprobación.

5º.- PRESUPUESTO 2019.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del proyecto de Presupuesto Municipal para 2.019, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención Municipal ha sido visto por la Comisión Especial de Cuentas, considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D 500/1.990 de 20 de Abril, en materia presupuestaria. Asimismo se desprende de lo previsto en la Ley 2/2012, de 27 de abril y R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre y del informe de intervención, sobre el cumplimiento y existencia de equilibrio presupuestario.

Pasándose a continuación a votación previa deliberación, se acuerda proceder a su aprobación por cinco votos a favor y cuatro abstenciones, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo IdeA y Grupo Popular, y (con el quórum de la mayoría absoluta legal. Acordando:

1º) Aprobar provisionalmente el proyecto de presupuesto para el 2019.

2º) Que se exponga al público por espacio de quince días en el B.O. de la Provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

3º) Acordando al mismo tiempo que se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlo.

4º) Procediéndose una vez elevado a definitivo el mismo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal.

INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuesto Directos.....	597.000,00 Euros.
2.- Impuesto Indirectos.....	27.000,00 Euros.
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	253.000,00 Euros.
4.- Transferencias Corrientes	1. 377.000,00 Euros.
5.- Ingresos Patrimoniales.....	87.000,00 Euros.
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	
7.- Transferencia de Capital.....	168.000,00 Euros.
8.- Variación de activos financieros.....	
9.- Variación de pasivos financieros.....	1.000.00 Euros.

SUMAN LOS INGRESOS	2.510.000,00 Euros.

GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	553.000,00 Euros.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	616.000,00 Euros.
3.- Gastos Financieros.....	22.000,00 Euros.
4.- Transferencias Corrientes.....	872.000,00 Euros.
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.- Inversiones Reales.....	372.000,00 Euros.
7.- Transferencias de Capital.....	5.000,00 Euros.
8.- Activos Financieros.....	
9.- Pasivos Financieros.....	70.000,00 Euros.

SUMAN LOS GASTOS.....	2.510.000,00 Euros.

5º) Igualmente son aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto General, Plantilla de Personal, que a continuación se relaciona:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
FUNCIONARIO DE CARRERA:

- Funcionarios de Habilitación Estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, nº de plazas 1, Grupo A1/ A2, Nivel de Complemento de Destino 25. (Propiedad).
- Administrativo de Administración General, nº de plazas 1, Grupo C1 Nivel de Complemento de Destino 19. (Propiedad).
- Auxiliar de Administración General, nº de plazas 2, Grupo C2, Nivel de Complemento de Destino 16. (Vacantes).

- Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, nº de plazas 2, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 17. (1 vacante).

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Técnico Auxiliar Escuela Infantil: Grupo: C2. Nivel Complemento Destino 16. Plazas 1. Jornada completa.
- Limpiadoras: Grupo E. Nivel Complemento de Destino 14. Plazas 3. Jornada Completa (Propiedad).
- Oficial Mantenimiento. Grupo C2. Nivel Complemento de Destino 16. Plazas 2. Jornada completa.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- 1 Auxiliar Administrativo Apoyo Juzgado de Paz.
- 1 Técnico Auxiliar Escuela Infantil.
- 1 Monitor Deportivo.
- 1 Dinamizador Guadalinfo.

MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACION EXCLUSIVA

- 1 Alcalde.

6º.- AMPLIACION FINALIDAD CESION GRATUITA INMUEBLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, relativo a cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de fecha 30/10/2009, a la Excma. Diputación Provincial de Almería, para el uso de un inmueble de titularidad municipal y de carácter patrimonial situado en C/ Albaicin nº 1.

Cesión gratuita y por plazo de 30 años destinada a instalación de oficinas de carácter comarcal dirigidas al asesoramiento cultural, deportivo y de cooperación local, que en la actualidad no se vienen prestando.

Y ante necesidades de prestación de servicios surgidos con posterioridad a la cesión gratuita efectuada, como son la de prestación de Servicios Sociales Comunitarios u otros que puedan surgir, hace plantearse la necesidad de la ampliación de la finalidad de la cesión gratuita formalizada mediante convenio en 27 de septiembre de 2010.

Por todo ello, esta Alcaldía previo informe de Secretaria propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, que es aprobado con ochos votos a favor y una abstención del Concejal de Grupo Popular D. Félix Ortiz Águila, y con el quorum de la mayoría absoluta legal, cuyo tenor literal dice:

CLÁUSULAS:

Única: Se amplía la finalidad de la cesión gratuita efectuada del inmueble sito en C/ Albaicin nº 1 de Abla, a la Diputación Provincial de Almería. Formalizada mediante convenio de 27 de septiembre de 2010, siendo la condición de la misma la existencia en dicho inmueble de oficinas destinadas a servicios provinciales que redunden en beneficio de los municipios de la provincia.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se procede a abrir el turno de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente por el Concejal Sr. Villegas Oliva, se procede a efectuar las siguientes Preguntas:

1º) ¿Nos gustaría saber en que estado de tramitación se encuentra el juicio de los Parques Eólicos, si se ganó, si se perdió, si se recurrió?.

Por el Sr. Sánchez González se procede a contestar, que se encuentra pendiente de admisión a trámite o no de recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, recurso interpuesto por la empresa de los Parques eólicos.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicto sentencia favorable a la pretensión efectuada por este Ayuntamiento sobre la liquidación de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, la empresa eólica y demandante presento recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que aún se encuentra pendiente de su admisión a trámite por parte de la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, la que estimaría si el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia. Si se admitiera a trámite sería la sala correspondiente del Tribunal Supremo la que resolviese en casación, en caso de que prosperase y la que dictara sentencia, pero aún no sabemos si se admitirá a trámite o no.

Los porcentajes de inadmisión a trámite son bastante altos. En cuanto al plazo de admisión depende de la sala y de la acumulación de trabajo. Pregunta la Sra. Tejeira Lao, que cuanto tiempo lleva presentado. El Sr. Sánchez González, sobre tres meses, desde que se dictó sentencia, notificaron, tenían un mes para apelar. Espera no se demore mucho, no suelen tardar mucho. Si admitieran a trámite la casación ya el procedimiento sería más largo, seria de años, ahora bien si no se admitiera a trámite, que es lo que esperamos, sería más corto solo ejecutar la sentencia del TSJA

El Sr. Villegas, pregunta sobre de que cuantía se trata. El Sr. Sánchez González sobre 1.298.000 €.

2º) ¿ Que se va a hacer con las Casas Rurales, se van a arreglar?. El Sr. Alcalde la idea es el arreglarlas y el volver a sacarlas a contratación.

El Sr. Villegas ¿hay alguien interesado en las casas rurales?. El Alcalde, en su momento el procedimiento quedo desierto, estuvo la técnica de diputación valorando las necesidades existentes, habría que efectuar una serie de reparaciones.

Una opción sería efectuar los arreglos necesarios y volver a sacarlas a licitación y si se quedase desierto el procedimiento tendría el Ayuntamiento que gestionarlas directamente, no se van a quedar vacías.

La Sra Catalicio, es que se están deteriorando, cuando paso y las veo, y es que no hay sitios para alojarse.

La Sra Tejeira Lao, habría que arreglarlas y bajar el precio para que fueran rentables para su explotación.

La Sra. Herrerias Moya, en un principio se pensó que la inversión en la reparación la hiciese la empresa adjudicataria y se le descontara del canon que tenían que pagar.

El Alcalde, la mejor explotación seria por parte de una empresa de la localidad o una persona, ya que por parte del Ayuntamiento es más difícil prestar un servicio con una serie de

alternativas complementarias al alquiler exclusivamente, horarios, servicios complementarios etc.

Sr. Villegas el problema, es que los gastos fijos son elevados, además del canon que se paga al Ayuntamiento, los días en los que se alquila son limitados, fines de semana, verano, navidad, con carácter esporádico, y por tanto no resulta rentable.

El Alcalde, se volverá a retomar el tema y buscar la mejor solución para poder ponerlas en funcionamiento.

3º) ¿Sobre el deficiente estado de limpieza de las zonas comunes del colegio?.

El Alcalde tenemos el problema del árbol que hay en las escaleras, que se encuentra en la propiedad limítrofe al colegio, es un árbol muy grande, desprende muchas hojas al ser un ciprés, anidan muchos pájaros y genera muncha suciedad, además de que está empujando al muro. Al ser un árbol tan grande y alto resulta muy difícil su poda, lo que crece es el tronco y empuja al muro. Ya se estuvo valorando en el Consejo Escolar, para podarlo habría que hacerlo con una plataforma y con personal autorizado. Se limpia la zona y al día siguiente esta lo mismo o peor.

El problema es que no podemos actuar directamente al encontrarse el árbol en una propiedad privada, el principal afectado es el colegio.

El Sr. Villegas, habría que comunicárselo al propietario indicándole que corre en riesgo de que el árbol por su caída o empuje al muro produzca daños a los niños del colegio. El Alcalde, la única solución sería descopar y talarlo.

4º) ¿ Se van a poner las señales informativas o no se van a poner, en que situación nos encontramos?.

El Alcalde, una vez se termine la obra de la C/ Real, aprovecharemos para unificar el modelo y poner todas las que faltan, calculo que no se tardará mucho.

5º) ¿ Se necesitaría poner más papeleras en algunas zonas?.

El Alcalde, contesta, si se repondrán más papeleras en todas aquellas zonas que sean necesarias.

6º) ¿ Tiene asignada la limpiadora una relación de calles del pueblo que tiene que limpiar?.

El Alcalde contesta que no, que se limpia en función de las necesidades, hay zonas del pueblo que necesitan mayor atención y más limpieza, vive más gente, transito, viento, arboles, hierbas etc. Estos trabajos de limpieza se apoya con trabajadores del PFEA, la limpiadora sobre el terreno va valorando las calles que necesitan ser limpiadas con mayor frecuencia.

La Sra. Catalicio Gómez, hay calles que no se limpian o se limpian poco, no porque ella lo haga mal, sino porque no le hayan indicado que tiene que limpiarlas también, por ejemplo en la C/ San Marcos.

El Alcalde, hay zonas más susceptibles de que acumulen suciedad por cercanía arbolado, algunos vecinos también nos comunican necesidades de limpieza en alguna zona concreta. Se toma nota y se le comunicara lo de la C/ San Marcos.

7º) ¿Lo del Pediatra en el Centro de Salud, aquí ya no hay pediatra, habría que solicitar que viniese un pediatra por lo menos un par de veces en semana ?.

El Alcalde contesta que tiene constancia de que el problema estriba en que no hay profesionales pediatras disponibles, ya sabemos que existe el problema, que no hay profesionales no solo para esta zona, sino para las demás de la provincia, incluso comarcas con más población, el servicio lo vienen atendiendo exclusivamente los médicos de familia. El Sr. Villegas, se podría hacer presión por parte de todos los pueblos de la comarca.

No existe inconveniente en efectuar la petición y dar traslado al resto de municipios para que hagan lo mismo.

8º) ¿Si el Ayuntamiento como titular de la Residencia de mayores, puede mediar con la empresa adjudicataria y hacer presión para que el personal que trabaja allí, pueda cobrar el 100 por cien del salario al haberse ampliado el número de plazas y encontrase cubiertas y por tanto la plantilla realiza una mayor carga de trabajo ?.

El Alcalde contesta, todavía no están ocupadas todas las plazas, pero como consecuencia de la ampliación se va a revisar el contrato, el adjudicatario se comprometió a pagar el cien por cien del salario cuando se terminase la reforma, se autorizase la ampliación de plazas y en cuanto al número de trabajadores, sería el que corresponda según la ratio que se tiene estipulada para el número de plazas.

9º) ¿Sobre la posibilidad de dedicar fondos de Diputación para mantenimiento y arreglo de acequias?.

El Alcalde, hubo una época que no permitían utilizar el personal adscrito al PFEA para la limpieza de acequias, están empezando a dar autorización para ello, en algún turno ya se ha empleado, pero depende del turno, de que el técnico te permita utilizarlos para ello, ya que necesitan utilizar desbrozadoras y otros elementos para los cuales no están cualificados profesionalmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el momento de la aprobación definitiva del borrador del acta en que se contienen los anteriores acuerdos, expido el presente en Abla a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Manuel Ortiz Oliva.